



Medicorasse

Correduría de seguros

Guía de seguros para la declaración de la renta

Edición 2026

Cuando llega el momento del año en que debes realizar los trámites de la declaración de la renta, es importante que revises los seguros que tienes contratados para ver si los puedes incluir en tu declaración y, de este modo, poder reducir tu factura fiscal.

En esta guía encontrarás la información que necesitas para poder desgravar los seguros en tu declaración de la renta.

Índice

1. ¿Qué seguros desgravan en la declaración de la renta?	4
1. El seguro de salud si eres autónomo	5
2. El seguro de vida y de hogar vinculados a la hipoteca	6
3. El seguro de protección de pagos para los inmuebles de alquiler	7
4. Seguro MEL (Médicos de Ejercicio Libre)	8
5. Planes de pensiones, planes de previsión asegurados y otros instrumentos de previsión social	9
6. Otros seguros que desgravan en el IRPF	10
2. ¿Qué documentación necesitas para la desgravación?	11
1. Importe	12
2. Certificado de Mutual Médica para el seguro MEL	13



1.

¿Qué seguros desgravan en la declaración de la renta?

1. El seguro de **salud** si eres autónomo

¿Qué se puede desgravar?

Las primas del seguro de salud satisfechas por el contribuyente en la parte correspondiente a su propia cobertura y a la de su cónyuge e hijos menores de 25 años que convivan con él.

En el caso de hijos con discapacidad, no se prevé ninguna excepción a la edad.

¿Cuál es el límite deducible?

El límite máximo de deducción será de:

- **500 €** por cada una de las personas señaladas anteriormente.
- **1.500 €** por cada una de ellas con discapacidad (del tomador del seguro y del asegurado).

Si no soy autónomo, ¿puedo también deducirla en el IRPF?

En el caso de los trabajadores por cuenta ajena, si eres tú mismo el que decide contratar un seguro de salud, NO podrás desgravarlo en tu IRPF.

2. Los seguros de **vida** y de **hogar** vinculados a la hipoteca

Seguro de vida

Si has contratado un seguro de vida vinculado a tu hipoteca y has firmado este antes del 1 de enero de 2013 (fecha en que la ley cambió), podrás incluirlo en la declaración de la renta.

Para poder incluir tu seguro de vida en la declaración, este **debe estar vinculado a tu hipoteca y con la misma entidad bancaria**.

Seguro de hogar

El seguro del hogar se podrá incluir en la declaración únicamente **si está vinculado a la hipoteca** y si lo contrataste antes del 1 de enero de 2013.

Si este es tu caso, **podrás deducir** una base máxima de **9.040 €**.

3. El seguro de **protección de pagos para los inmuebles de alquiler**

¿Qué se puede desgravar?

El seguro de impago de alquiler asegura el pago de las cuotas de los inquilinos. En este seguro puede deducirse el importe de la prima, que se resta de los rendimientos de capital inmobiliario.

¿Cuál es el límite deducible?

Puede deducirse hasta el 100 % íntegro del importe de la prima.

4. Seguro MEL (Médicos de Ejercicio Libre)

¿Qué se puede desgravar?

Puedes deducir, a efectos de determinar el rendimiento neto de tu actividad económica, las cantidades destinadas a Mutual Médica, con el límite máximo de gasto establecido en el artículo 30 de la Ley del IRPF.

¿Cuál es el límite deducible?

Para el ejercicio 2025, el límite máximo de gasto deducible ha quedado fijado en **16.672,66 €** (apartado "Especialidades en el IRPF de las aportaciones a mutualidades" del Manual de Renta 2025).

¿Y si supero ese límite?

Adicionalmente, las aportaciones que superen el máximo deducible pueden gozar de una reducción en la base imponible del IRPF por **Aportaciones a Mutualidades de Previsión Social** por valor de **4.250,00 €**.

5. Planes de pensiones, planes de previsión asegurados y otros instrumentos de previsión social

¿Qué se puede desgravar?

Tanto si trabajas por cuenta propia como por cuenta ajena, podrás deducir hasta 1.500 € de tus aportaciones a planes de pensiones, planes de previsión asegurados u otros instrumentos de previsión social (art. 51 de la Ley del IRPF).

6. Otros seguros que desgravan en el IRPF

- Seguro de **responsabilidad civil**, si eres autónomo.
- Los contratados por los **arrendadores de viviendas**.
- Seguro de **accidentes** y de la propia actividad del autónomo.
- Seguros de los trabajadores como gastos de personal: pueden deducirse las primas de contratos de seguros de vida, accidentes, enfermedad, etc. que tengas contratados para tus empleados.
- Seguros de **bienes profesionales** (locales profesionales, aparatología, etc.).

2.

¿Qué
documentación
necesitas para la
desgravación?

1. Importe

Para acceder a la desgravación de tu seguro, hay que indicar el importe de la prima del seguro en la casilla correspondiente de la declaración de la renta.

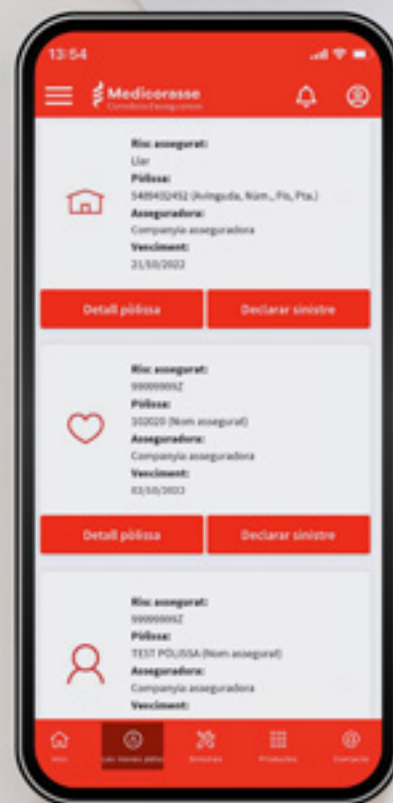
¿Dónde puedo obtener ese importe?

Podrás obtener el importe a través de la app de Medicorasse: accede al apartado “Pólizas” y podrás ver los recibos abonados y el importe de la prima correspondiente a la anualidad 2025.

Además, deberás revisar tu cuenta bancaria para corroborar que la compañía ha efectuado el cargo.

¿Es necesario algún tipo de documentación?

No debes entregar justificantes documentales acompañando tu declaración. Solo serían necesarios en caso de que la Agencia Tributaria realizara un requerimiento por motivos de inspección.



2. Certificado de Mutual Médica para el seguro MEL

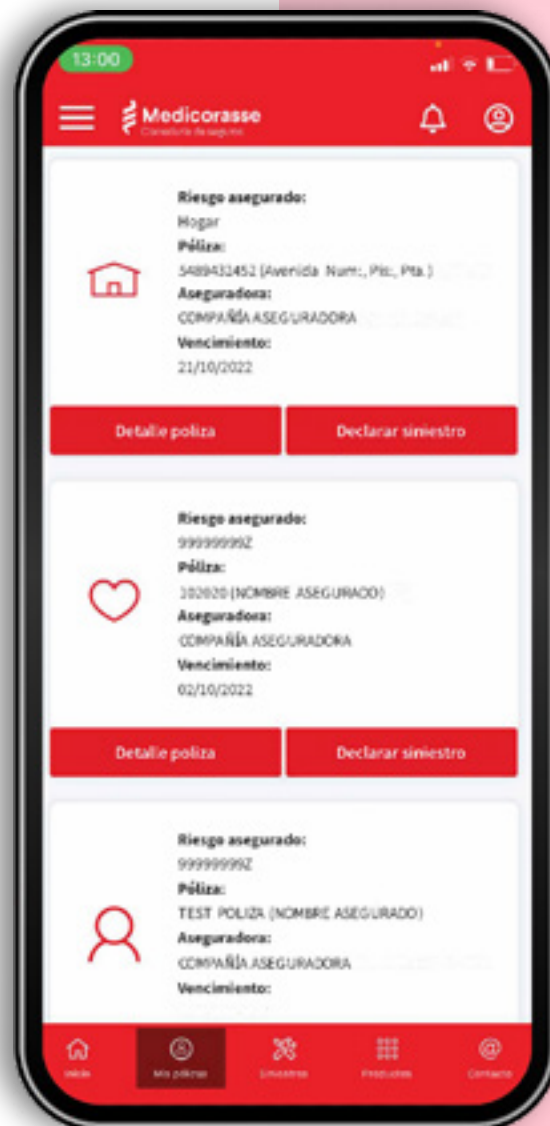
¿Cómo puedo obtener el certificado para el MEL?

Para acreditar que estás dado de alta en la mutualidad de Mutual Médica, puedes solicitar el certificado del seguro MEL a través del **Área Mutualista** de su web, o llamando al teléfono **900 10 30 44**.

Para obtenerlo, debes tener contratado este seguro y estar al corriente de pago de todas las cuotas.

¿Y si estás en trámites de contratación del seguro?

En caso de que estés en trámites de contratación del seguro MEL, se te expedirá un certificado en el que se hará constar que has tramitado la solicitud y que se encuentra en fase de tramitación.



Puedes descargarla
aquí:



En el momento de realizar la declaración de la renta, es importante saber qué seguros te puedes deducir, ya que esta información puede suponer un ahorro importante en tu factura fiscal.

En Medicorasse disponemos de un equipo de especialistas para darte el asesoramiento asegurador necesario. **Puedes solicitar una visita sin compromiso aquí.**

Si lo prefieres, puedes contactar con Medicorasse por teléfono en el **900 10 30 44**, por correo electrónico a **medicorasse@med.es** o bien a través de la **app**, y un especialista contactará contigo para evaluar tu situación y te asesorará para proteger tu futuro en función de tus necesidades.

Recuerda que en materia fiscal es importante el apoyo de un asesor experto que te ayude a resolver las dudas que puedan surgir a la hora de realizar tu declaración de la renta.

**Solicita asesoramiento gratuito
sin compromiso**





 900 10 30 44

 medicorasse@med.es

 medicorasse.med.es